

**CONSTANCIA:** El memorial anexo, visible a folios 64, se recibió vía correo electrónico dirigido a este Despacho Judicial, el día 09 de junio de 2020, por parte de la abogada Beatriz Elena Ramírez López, en su calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso. Al señor juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 19 de 2020



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
Secretaria

Radicado	2019 - 713
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	STEVEN PUENTES GÓMEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, veintiséis de junio de dos mil veinte

En atención a la constancia inmediatamente anterior y corroborada su veracidad, se dispone aclarar el auto de fecha 08 de junio de 2020, obrante a folios 62 y 63 frente de este cuaderno; en el sentido de advertir que se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., a través de apoderada judicial, en contra del señor STEVEN PUENTES GÓMEZ, por pago de las cuotas en mora, tal como se señaló en el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en coadyuvancia con el demandado.

Los demás ordenamientos quedan incólumes.

NOTIFÍQUESE,



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio de 2020

No. 061



**ISABEL CRISTINA MORALES TABARES**  
SECRETARIA